

POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A Y S DE CABORCA.-

De conformidad con el artículo 22 de la Ley de Contabilidad, “Los Postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa. ...”.

Los Postulados Básicos representan uno de los elementos fundamentales que configuran el SCG, al permitir la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente en este caso al Ente público. Sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Cabe destacar que con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado el acuerdo por el CONAC emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, disponiendo que deben ser aplicados por los entes públicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

Así mismo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora indica que los postulados tienen como objetivo sustentar, técnicamente, la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa. Los entes públicos deberán aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

A continuación, se describe el contenido principal de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aprobados por el CONAC:

1. SUSTANCIA ECONÓMICA.- Reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente al Organismo Operador Municipal de Agua Potable A y S de Caborca y delimitan la operación de su Sistema de Contabilidad Gubernamental.

2. ENTES PÚBLICOS.- De conformidad con el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Organismo Operador Municipal d Agua Potable A y S de Caborca forma parte de los Entes públicos obligados a cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al pertenecer a la administración pública Municipal como un Organismo Descentralizado de la misma.

**POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A Y S DE CABORCA.-**

3. EXISTENCIA PERMANENTE.- Conforme a su decreto de creación, la actividad de la Entidad está establecida por tiempo indefinido, salvo disposición legal que pueda especificar lo contrario.

4. REVELACION SUFICIENTE.- Los Estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del Organismo Operador Municipal de Agua Potable A y S de Caborca, Sonora; por ello es indispensable que todas las transacciones que se realicen en nombre de esta Entidad, deben contabilizarse oportunamente, a través de los momentos contables que se determinen.

5. IMPORTANCIA RELATIVA.- La información que se genere a través de los estados financieros debe mostrar los aspectos relevantes del Organismo Operador Municipal de Agua Potable A y S de Caborca. que fueron reconocidos en la Contabilidad del ente.

6. REGISTRO E INTEGRACION PRESUPUESTARIA.- La información presupuestaria del Organismo Operador Municipal de Agua Potable A y S de Caborca se integrara en la contabilidad, en los términos que se presenta en la Ley de ingresos y en el decreto del presupuesto de egresos. Es importante citar que el desglose del presupuesto que se le asigne a cada partida es responsabilidad de la Oficina directiva para su aprobación. El registro presupuestario del ingreso y del egreso en el Organismo Operador Municipal de Agua Potable A y S de Caborca se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas de los momentos contables correspondientes.

7. CONSOLIDACION DE LA INFORMACION FINANCIERA.- Los estados financieros del Organismo Operador Municipal de Agua Potable A y S de Caborca deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública.

8. DEVENGO CONTABLE.- Los registros contables del Organismo Operador Municipal de Agua Potable A y S de Caborca, Sonora. se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los recursos autorizados por las Instancias Estatales. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias

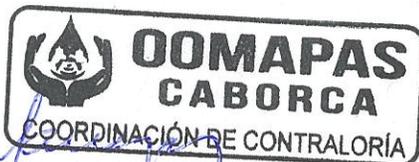
**POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A Y S DE CABORCA.-**

definitivas, tales como el pago de impuestos, nómina, cuotas al IMSS y entero a terceros por retenciones efectuadas al personal en su percepción catorcenal

9. VALUACIÓN.-Todos los eventos que afecten económicamente al Organismo Operador Municipal de Agua Potable A y S de Caborca deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional. Los bienes recibidos en comodato, deberán registrarse a valor de un peso. Es recomendable que aquellos bienes adquiridos y registrados en la contabilidad del Organismo que se entregaren en comodato y/o en custodia a otra entidad, se realice un convenio de donación. Lo anterior, con la finalidad de dar de baja de la contabilidad aquellos bienes que no esté utilizando la Entidad y que por lo tanto no pueda realizar las acciones preventivas de los bienes que no tiene a su cargo.

10. DUALIDAD ECONÓMICA.- El Organismo Operador Municipal de Agua Potable A y S de Caborca debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones. Por lo tanto, es obligación de las unidades administrativas que conforman el Organismo que antes de comprometer a la Entidad de cualquier obligación, debe informar a la Oficina del Director General y éste a su vez a la Dirección de Administración y Finanzas a fin de que con la debida oportunidad se registren contablemente todos los actos y transacciones.

11. CONSISTENCIA.- Ante la existencia de operaciones similares en el Organismo Operador Municipal de Agua Potable A y S de Caborca, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.



Ing. Abertano Vanegas Burke
Contraloría Interna
Oomapas Caborca